



SKY GLAMPING COLOMBIA

RNT 76879

Reglamento Interno de Hospedaje

1. El “Establecimiento” dará hospedaje, al “Huésped” en las condiciones acordadas por las partes
2. Se entregará la habitación debidamente amoblada, en perfectas condiciones de uso e higiene.
3. El “Establecimiento” está obligado a gestionar la limpieza de dicha habitación.
4. El huésped declara conocer la tarifa de alojamiento y se obliga a pagar su valor total mediante PayU o transferencia

Política de cancelación y reembolso:

Por cancelación del servicio solicitada con un período de QUINCE (15) o más días calendario, de anticipación a la fecha de inicio establecida, se aplicará una sanción a cargo del cliente, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor pagado a la fecha; II) Si el cliente cancela el servicio entre los días 14 o menos de anterioridad a la fecha de inicio del servicio, perderá el ciento por ciento (100%) del valor pagado del servicio; III) Si el cliente cancela el servicio durante su desarrollo perderá el ciento por ciento (100%) del valor pagado. IV) Si el hotel acepta una modificación de fecha esta tendrá un cargo adicional de \$50.000 por cargo administrativo.

5. La utilización parcial del día de alojamiento causa el pago de la tarifa completa. Para el domo BLUE el Check in es a las 14:00 hrs y Check out: 12:00 hrs y para el domo GREEN el Check in es a las 15:00 hrs y Check out: 13:00 hrs.
6. El huésped deberá tener una conducta adecuada en las instalaciones y con el personal que ofrece el servicio en el Establecimiento.
7. El huésped admite que la práctica de deportes, ejercicios físicos, utilización de herramientas y en general de toda la actividad que signifique un riesgo físico está bajo su responsabilidad, por tanto, exime al alojamiento de dichas circunstancias y consecuencias y se compromete a cumplir con el reglamento y el código de conducta para huéspedes
8. No se permite visitas a los huéspedes en el establecimiento.
9. El huésped se compromete a cumplir con todo lo dispuesto en la Ley 1336 de 2009 por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3840 de 2009 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la cual adoptó las medidas para contrarrestar y prevenir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la actividad turística. Por tanto, durante su estadía debe respetar y mantener una actitud que no atente contra la integridad física, psicológica de los menores de edad presentes en el alojamiento, en caso de incumplimiento se adoptarán las medidas necesarias estipuladas por la ley y asumirá las sanciones y penas establecidas por el estado colombiano.
10. El huésped se compromete a tener una conducta adecuada con el medio ambiente, por tanto, debe tener en cuenta que según la Ley 599 de 2000 es ilegal la comercialización de flora y fauna silvestre y según la Ley 63 de 1986 está prohibido la comercialización de bienes culturales, en caso de su incumplimiento asumirá las consecuencias legales a las que haya lugar. Ley 103 de 1931 por la cual se fomenta la conservación de los monumentos arqueológicos y/o patrimonio cultural de nuestra región. Ley 17 de 1981 sujeta al régimen de responsabilidad que reglamentan la protección de flora y fauna de nuestra región.



11. El huésped asume y se responsabiliza de todo daño material, pérdida de lencería, objetos de adorno del alojamiento y de los daños ocasionados por sus acompañantes, el valor deberá ser pagado por el huésped en efectivo o con tarjeta.

12. El establecimiento cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 4000 de 2004 Referente al Control de Extranjeros.

13. El Establecimiento cumple con los requisitos exigidos en la Ley 1335 de 2009 Antitabaco, por lo cual se prohíbe fumar tabaco o cualquier otra sustancia, dentro de las instalaciones propias de la habitación. El huésped deberá fumar fuera de la habitación en lugares permitidos para hacerlo en el hotel o fuera de él.

14. Es obligación del "Establecimiento": • No bloquear de manera alguna, el uso de la habitación reservada correctamente; teniendo como excepción solo para la realización de las reparaciones que sean urgentes e indispensables. • Garantizar el uso de dicha habitación, durante el lapso de tiempo pactado en la reserva. • Realizar la expedición de las facturas correspondientes por el pago de los servicios pactados en este contrato. • Ambas partes se comprometen en cumplir con todas las demás obligaciones que el Código de Comercio y la ley del consumidor establecen.

15. Son obligaciones del "Huésped": • Pagar la retribución estipulada en el presente contrato. • Servirse de la habitación sólo como hospedaje. Absteniéndose con ello de usar esta o cualquier área común del establecimiento para realizar reuniones o fiestas no autorizadas por la administración. • No conceder el uso de la habitación rentada en este contrato, en todo o parte, a otra u otras personas; • Dar aviso al recepcionista de cualquier daño que se presente, y se hará responsable por los daños que su omisión cause. • Conservar y devolver la habitación en buen estado, tal como lo recibió; • Cumplir con los horarios previamente fijados y con el reglamento interno.

16. El Establecimiento queda obligado a realizar las reparaciones necesarias y que no impliquen daño causado por el "Huésped".

17. Todo objeto o artículo olvidado por el huésped en las habitaciones, se mantendrá guardado por un tiempo límite de un (1) mes. Si el huésped se contacta con el Establecimiento, los objetos olvidados se le enviarán con pago contra entrega, siempre y cuando no sean artículos tecnológicos de alto valor, caso en el cual, el huésped deberá acercarse, previa cita, a las instalaciones del Establecimiento.

18. Toda la información suministrada por parte del huésped se rige bajo la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la complementen con respecto a la protección de datos.

19. Se entregará un candado de clave de ingreso a la habitación, el huésped se hará responsable de este, en caso de pérdida deberá reportar a la administración, la cual procederá a cobrar el valor del candado perdido.

20. No se permiten mascotas por huésped alojado.

NOTA: El establecimiento NO cuenta con habitaciones para personas discapacitadas según lo reglamentado, se está trabajando para acondicionar una para incluir nuestros servicios a esta población



TÉRMINOS Y CONDICIONES

El presente documento constituye un Contrato mediante el cual se reglamentará la prestación de los servicios por parte de SKY GLAMPING COLOMBIA a sus TOMADORES y que en todo caso se integrarán con las ofertas incluidas en la página web WWW.SKYGLAMPINGCOLOMBIA.COM, páginas en Facebook e Instagram @SKYGLAMPING.COLOMBIA y ofertas realizadas vía Whatsapp. Por consiguiente, este documento establece las condiciones generales de ejecución de los servicios ofrecidos y contratados por LOS TOMADORES que se especifican en las ofertas seleccionadas por estos.

1 ACEPTACION DE TÉRMINOS Y CONDICIONES POR EL TOMADOR.

Al acceder a los canales de servicio y/o a cualquiera de los servicios ofrecidos por SKY GLAMPING COLOMBIA, se considerará que EL TOMADOR tiene plena conciencia del contenido de las ofertas hechas por SKY GLAMPING COLOMBIA, y que conoce y está bien informado de las condiciones de tiempo, modo y lugar de cada una de ellas al momento de solicitar el servicio. En caso de duda, deberá contactar a SKY GLAMPING COLOMBIA con anterioridad a la toma de cualquier servicio, al número de contacto y/o correo electrónico, ya que una vez reservado el servicio, este no podrá cancelarse o modificarse salvo que apliquen las excepciones descritas más adelante. Una vez aceptada la prestación del servicio por parte de SKY GLAMPING COLOMBIA, le corresponderá a éste, de manera exclusiva, interpretar el contenido de las ofertas presentadas en la página web o canales de servicio con apoyo de las comunicaciones aclaratorias enviadas en cualquier momento al respectivo TOMADOR. En todo caso El TOMADOR declara aceptar de manera expresa cualquier contrato mediante el cual SKY GLAMPING COLOMBIA decida regular estos términos y condiciones.

Mediante la aceptación de estos Términos y Condiciones se presume que EL TOMADOR es consciente del nivel de riesgo que involucran las actividades ofrecidas por SKY GLAMPING COLOMBIA y que son libremente aceptadas por EL TOMADOR, quien asume plena responsabilidad sobre los daños que se cause a sí mismo o a terceros durante la ejecución de dichas actividades.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TOMADOR DEL SERVICIO.

Los TOMADORES que no sean mayores de 18 años deberán estar acompañados por sus padres, quienes firmarán todos los documentos en su nombre o por un adulto responsable debidamente autorizado por escrito por parte del acudiente. De igual manera los TOMADORES deberán presentar las licencias/cursos/certificaciones/permisos/declaraciones médicas o cualquier documento idóneo que certifique su experiencia, aptitud y capacidad para tomar y participar en los servicios adquiridos a SKY GLAMPING COLOMBIA de acuerdo con la tabla incluida al final de estos Términos y Condiciones.

No obstante, SKY GLAMPING COLOMBIA exigirá al TOMADOR la presentación de información a través de la ficha médica que el TOMADOR llene antes de hospedarse y de ciertos documentos para acreditar su condición médica y capacidad para acceder a los servicios, le corresponderá al TOMADOR presentar a SKY GLAMPING



COLOMBIA toda información adicional que a su juicio sea relevante para acreditar el lleno de sus capacidades y de cualquier afectación médica relevante.

SKY GLAMPING COLOMBIA declara que la única fuente de información a la que tendrá acceso, será aquella suministrada exclusivamente por parte de los TOMADORES, la cual presumirá veraz, completa y oportuna en todo momento. La falta de información veraz, completa y oportuna, será considerada como causal de exclusión de responsabilidad de SKY GLAMPING COLOMBIA

3. SERVICIOS OFRECIDOS A TRAVES DE LOS CANALES DE SERVICIO

Para acceder a cualquiera de los servicios anteriores, EL TOMADOR deberá solicitar a SKY GLAMPING COLOMBIA el servicio de su elección mediante el diligenciamiento y envío de los formatos de solicitud de servicios establecidos por SKY GLAMPING COLOMBIA en la página web o por medio del mail, llamada telefónica o cualquier medio que le permita conocer a SKY GLAMPING COLOMBIA el viaje deseado por el TOMADOR.

4. RESERVA DE SERVICIOS.

Para hacer una reserva de cualquier servicio, el TOMADOR deberá informar explícitamente los servicios que desee contratar, para todos los efectos legales, se considerarán órdenes de servicios a favor de SKY GLAMPING COLOMBIA.

Solamente se entenderá perfeccionada la reserva del servicio por parte del TOMADOR, una vez SKY GLAMPING COLOMBIA acepte la solicitud de servicio remitida por EL TOMADOR. SKY GLAMPING COLOMBIA se reserva el derecho de no aceptar las órdenes de servicio cuyos TOMADORES no cumplan con los requisitos exigidos por la compañía o cuando el servicio solicitado por EL TOMADOR exceda de cualquier forma las capacidades de SKY GLAMPING COLOMBIA.

5. CANCELACIÓN O RE-PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL TOMADOR.

El TOMADOR cuenta con el derecho de retracto de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1480 de 2011, el cual deberá ser ejercido dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la reserva, siempre y cuando, para el momento del ejercicio de retracto, la fecha de inicio del servicio turístico sea mayor a cinco (5) días calendario. El derecho podrá ser ejercido a través del WhatsApp de SKY GLAMPING COLOMBIA.

En caso de efectuarse cualquier modificación o cancelación de la reserva por parte del TOMADOR, SKY GLAMPING COLOMBIA aplicará las reglas de cancelación definidas para cada uno de los servicios, las cuales constarán dentro de la oferta estándar o ajustada. En caso de que no definan las condiciones de cancelación en las ofertas se aplicarán subsidiariamente las siguientes reglas:

Política de cancelación y reembolso:

Por cancelación del servicio solicitada con un período de QUINCE (15) o más días calendario, de anticipación a la fecha de inicio establecida, se aplicará una sanción a cargo del cliente, equivalente al



TREINTA POR CIENTO (30%) del valor pagado a la fecha; II) Si el cliente cancela el servicio entre los días 14 o menos de anterioridad a la fecha de inicio del servicio, perderá el ciento por ciento (100%) del valor pagado del servicio; III) Si el cliente cancela el servicio durante su desarrollo perderá el ciento por ciento (100%) del valor pagado. IV) Si el hotel acepta una modificación de fecha esta tendrá un cargo adicional de \$50.000 por cargo administrativo.

SKY GLAMPING COLOMBIA no estará obligado a reembolsar al TOMADOR ninguna suma si por causas ajenas a SKY GLAMPING COLOMBIA el TOMADOR no se presenta oportunamente el día de su reserva o llega con posterioridad. Sin perjuicio de lo anterior, SKY GLAMPING COLOMBIA se reserva la opción de efectuar los reembolsos que considere, en caso de que la cancelación del viaje por parte del TOMADOR se deba a razones personales o de fuerza mayor.

Si el TOMADOR cancela el servicio con 15 o más días de anticipación, y desea posponer la fecha del mismo, podrá utilizar la reserva previa para otro servicio en cualquier momento, sin perder el depósito. La nueva reserva estará sometida a la disponibilidad y a las condiciones dadas por SKY GLAMPING COLOMBIA y no se realizará ningún reembolso.

6. CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIONES DE LOS VIAJES POR PARTE DE SKY GLAMPING COLOMBIA ANTES DEL INICIO DE LOS MISMOS.

Ante una situación que sea considerada como de fuerza mayor y/o caso fortuito o hecho de un tercero, SKY GLAMPING COLOMBIA podrá cancelar cualquiera de las reservas, debiendo reembolsar al TOMADOR el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor pagado. SKY GLAMPING COLOMBIA no se hará responsable por cualquier gasto en los que haya incurrido el TOMADOR.

SKY GLAMPING COLOMBIA podrá modificar de cualquier manera las ofertas publicadas en la página, sin previo aviso, en los eventos en que se presenten situaciones ajenas a su voluntad que así se lo exijan, tales como, alteración repentina del estado de las vías, aumento de costos, las condiciones climáticas, y demás factores externos que pudieran limitar los servicios ofrecidos. También podrá modificar de cualquier manera la oferta por situaciones de seguridad que así lo ameriten, previo al inicio de la ejecución del servicio o durante la ejecución del mismo. Esto no constituirá incumplimiento por parte de SKY GLAMPING COLOMBIA. En todo caso SKY GLAMPING COLOMBIA garantiza que las nuevas condiciones mantendrán los estándares inicialmente ofrecidos.

7. CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE LOS VIAJES POR PARTE DE SKY GLAMPING COLOMBIA DESPUÉS DE INICIADOS.

SKY GLAMPING COLOMBIA podrá cancelar el servicio después de su inicio y hacer que el TOMADOR se retire en caso de que éste no cumpla con las normas de seguridad, uso y comportamiento exigidas en las instalaciones de SKY GLAMPING COLOMBIA, o cuando quiera que el TOMADOR cause agresiones físicas o psicológicas a los demás huéspedes o a terceros, o cuando su forma de comportarse sea peligrosa, temeraria y/o represente un riesgo para él o las personas que lo acompañen. En este caso EL TOMADOR deberá



compensar a SKY GLAMPING COLOMBIA por las pérdidas sufridas y los costos adicionales que surjan, tales como devolución anticipada de equipo y vehículos, hoteles, comidas, etc. SKY GLAMPING COLOMBIA no tendrá que hacer ningún reembolso del pago del SERVICIO al TOMADOR.

SKY GLAMPING COLOMBIA podrá modificar cualquiera de las condiciones de ejecución de los servicios contratados cuando quiera que se presenten situaciones ajenas a su voluntad que así se lo exijan; incluyendo pero sin limitarse a: actos de desorden civil; incluyendo guerra, bloqueos, insurrecciones, motines, protestas en masa, y acciones de las fuerzas militares relacionados con o en respuesta a algún acto de desorden civil, actos, o ausencia de actos, del Gobierno y de las ramas Legislativa y Judicial incluyendo leyes, órdenes, reglamentos, decretos, sentencias, acciones judiciales, regulaciones, renovación o confirmación de permisos y licencias, que sean realizados bien por el Gobierno o cualquier Autoridad Competente sobre las actividades de alquiler de equipos o actividades de alto riesgo, epidemias, deslizamientos de tierra, huracanes, inundaciones, avalanchas, rayos, terremotos, incendio, maremoto, desastre en transporte terrestre, aéreo, férreo, fluvial y marítimo alteración repentina del estado de las vías, las condiciones climáticas y demás factores externos que pudieran limitar los servicios ofrecidos; sin que por tal motivo se constituya incumplimiento por parte de SKY GLAMPING COLOMBIA. En todo caso SKY GLAMPING COLOMBIA garantiza que las nuevas condiciones mantendrán en la medida de sus posibilidades los estándares inicialmente ofrecidos y si se hace necesario cancelar el viaje SKY GLAMPING COLOMBIA no se obliga a reembolsar el pago del servicio.

8. PRECIO, DEPÓSITO Y PAGO FINAL.

Una vez enviada la solicitud de compra por parte del TOMADOR y aceptada por SKY GLAMPING COLOMBIA, el TOMADOR quedará obligado a pagar el precio acordado por el servicio particular seleccionado o el precio enviado por SKY GLAMPING COLOMBIA.

El precio del servicio será aquel que sea confirmado mediante cualquiera de los canales de servicio al TOMADOR por parte de SKY GLAMPING COLOMBIA. El pago debe ser del 100%, el cual constituye la confirmación de la reserva y le da derecho al TOMADOR a que se respete su cupo en el servicio

En todos los casos planteados, el pago total del SERVICIO siempre deberá ser cancelado antes de darse inicio al VIAJE, a menos de que SKY GLAMPING COLOMBIA expresamente haya acordado un plazo distinto con el TOMADOR.

9. INCLUSIONES EN PRECIOS DE LOS SERVICIOS.

El precio pagado por EL TOMADOR a SKY GLAMPING COLOMBIA en virtud de los servicios seleccionados, comprenderá única y exclusivamente aquellas actividades expresamente relacionadas en la oferta estándar y/o ajustada, efectivamente aceptada por SKY GLAMPING COLOMBIA, así como todos aquellos servicios complementarios que razonablemente se requieran para su efectiva ejecución bajo los estándares de servicio de SKY GLAMPING COLOMBIA.

10. VEHÍCULO Y/O EQUIPO PROPIO.



SKY GLAMPING COLOMBIA presumirá que los equipos y vehículos de propiedad o tenencia de los TOMADORES han sido objeto de mantenimientos preventivos y correctivos en los periodos oportunos de acuerdo a los manuales del fabricante. En caso de que los equipos y/o vehículos no hubieren sido objeto de las revisiones o adecuaciones periódicas, los equipos no podrán ser utilizados durante el servicio. En caso de que se utilicen equipos no certificados o correctamente mantenidos y se genere un daño a causa de ello, la responsabilidad que surgiere estará a cargo del TOMADOR.

11. EXCLUSIONES DEL PRECIO.

No se incluirán dentro del precio los servicios que no se informen expresamente en la oferta estándar o que aparezcan incluidos en la publicidad del servicio de la página de Internet o en la oferta ajustada y aceptada por SKY GLAMPING COLOMBIA y que se haya enviado al TOMADOR. Tampoco comprenderá los implementos personales, gastos de viaje personales, multas de tránsito, alquiler de vehículos y/o equipos distintos a los proporcionados dentro del viaje, entre otros.

12. EQUIPAJE, AUTOMÓVILES Y DEMÁS OBJETOS PERSONALES.

SKY GLAMPING COLOMBIA no se hará responsable en ningún momento por la pérdida de equipaje, objetos personales dentro de vehículos, de daños o pérdida de vehículos o pérdida de cualquier objeto personal del TOMADOR y/o su acompañante si es el caso que se presenten dentro o fuera de las instalaciones de SKY GLAMPING COLOMBIA. Se recomienda constituir póliza para asegurar equipaje, automóviles u otros elementos. El TOMADOR podrá pedir que una persona del equipo de SKY GLAMPING COLOMBIA custodie objetos de valor suyos o de sus acompañantes, si no lo hace SKY GLAMPING COLOMBIA no responderá por daños o pérdidas de los mismos.

13. PROPIEDAD DEL MATERIAL MULTIMEDIA.

Las fotografías, videos, así como cualquier otro material producido por SKY GLAMPING COLOMBIA durante el hospedaje o las actividades que se desarrollen, son propiedad de éste únicamente, así como lo son los derechos patrimoniales y morales sobre el mismo. SKY GLAMPING COLOMBIA podrá usar dicho material para cualquier propósito, a su discreción.

14. FORMA DE PAGO.

Los pagos que se realicen a SKY GLAMPING COLOMBIA deberán efectuarse a través de los medios de pago habilitados en la página web o a través de los medios especificados por SKY GLAMPING COLOMBIA al TOMADOR.

15. DOCUMENTACIÓN VÁLIDA REQUERIDA.

SKY GLAMPING COLOMBIA asume que EL TOMADOR es consciente y conoce del hecho que para viajar en Colombia y teniendo en cuenta los requerimientos de SKY GLAMPING COLOMBIA, éste debe contar con los documentos requeridos, tales como visa, vacunas, certificados, entre otros. SKY GLAMPING COLOMBIA



declara expresamente que el TOMADOR será el único responsable por cumplir con la presentación de los documentos requeridos en cualquier momento por él, así como por las consecuencias acarreadas por cualquier incumplimiento relacionado.

16. RESPONSABILIDAD.

SKY GLAMPING COLOMBIA será responsable por prestar los servicios ofrecidos en su página web o aquellos acordados entre este y el TOMADOR, limitando su alcance al publicado en su página de Internet al momento del perfeccionamiento. SKY GLAMPING COLOMBIA no será responsable en caso de que esas condiciones deban ser modificadas sin previo aviso por parte de SKY GLAMPING COLOMBIA en caso de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

EL TOMADOR será responsable frente a SKY GLAMPING COLOMBIA por el pago del precio del servicio que elija, así como por todos los daños causados durante el mismo a terceros, aquellos que puedan afectar su buen nombre y reputación comercial, por los daños y lesiones corporales o muerte que sufra durante el servicio cuando quiera que las mismas resulten de causas ajenas a SKY GLAMPING COLOMBIA, por aquellos accidentes de tránsito y daños a terceros ocurridos como consecuencia de los servicios tomados siempre y cuando no provengan de fuerza mayor, caso fortuito o culpa de la víctima.

EL TOMADOR del servicio será responsable frente a SKY GLAMPING COLOMBIA por cualquier daño que él o su acompañante causen en SKY GLAMPING COLOMBIA, a equipos, habitaciones, espacios exteriores, daños a otros huéspedes, empleador o terceros.

EL TOMADOR acepta que responderá de manera exclusiva por el pago de todos los daños y/o perjuicios que cause a sí mismo, a sus familiares, a sus herederos, a terceros y en general a cualquier persona durante la vigencia y ejecución de estos TERMINOS Y CONDICIONES, liberando SKY GLAMPING COLOMBIA del deber de vigilancia que tiene EL TOMADOR con sus dependientes o los responsables sobre el menor de edad que participe en uno cualquiera de los viajes.

SKY GLAMPING COLOMBIA no velará por la seguridad del TOMADOR, la pérdida de equipaje o de cualquier efecto personal del TOMADOR y/o sus acompañantes.

SKY GLAMPING COLOMBIA únicamente será responsable por aquellos actos derivados de dolo y/o culpa grave.

Cuando quiera que SKY GLAMPING COLOMBIA actúe frente al TOMADOR como comercializador de un servicio operado por un tercero afiliado, aquel será responsable frente al TOMADOR: (i) de garantizar la existencia y la prestación del servicio con base en la información previamente suministrada en su página de Internet, de acuerdo con sus estándares y la información entregada a SKY GLAMPING COLOMBIA; (ii) de transmitir al TOMADOR, de manera clara, concisa y completa, la información relevante a fin de que éste conozca las características del(los) servicio(s) que han de ser operados por el tercero proveedor y sobre la cual SKY GLAMPING COLOMBIA presume su veracidad; (iii) Recibir y procesar cualquier queja o reclamo que EL TOMADOR presente hacia el tercero afiliado; (iv) a transmitir al TOMADOR, de manera clara, concisa y



completa, la información relevante a fin de que éste conozca las características del(los) servicio(s) que desea adquirir; (v) mantenerse a disposición del TOMADOR para atender y resolver de cualquier duda o inconveniente que le surja relacionada con la prestación del servicio y con anterioridad a la suscripción del contrato entre éste y el tercero afiliado; (vi) prestar un acompañamiento permanente al TOMADOR, a través de los medios idóneos, prestándole asesoría relacionada con los servicios de los terceros afiliados hasta el momento de la suscripción del contrato; (vii) procurar que se lleve a cabo la firma del contrato o acuerdo vinculante entre EL TOMADOR y el tercero afiliado; (viii) garantizar el buen estado y funcionamiento de los equipos utilizados, tales como, pero no entendiéndose como los únicos: aviones, avionetas, buses, busetas, transporte terrestre, bicicletas, motos, lanchas, barcos, entre otros.

SKY GLAMPING COLOMBIA no se hará responsable por ninguna falsedad o inexactitud en la información proporcionada por el tercero proveedor ni por ningún incidente de cualquier índole que ocurra en virtud del contrato o que se encuentre directa o indirectamente relacionado con la ejecución del mismo. Si SKY GLAMPING COLOMBIA llegase a acompañar al TOMADOR a uno cualquiera de los servicios prestados por el tercero proveedor, ello no se tendrá como una asunción de responsabilidad bajo ningún concepto. Con base en lo anterior se entiende y acepta que EL TOMADOR renuncia desde ya a no realizar reclamación judicial o extrajudicial a SKY GLAMPING COLOMBIA por los servicios que contrate con los terceros proveedores. EL TOMADOR se hará responsable por informar de manera oportuna y por escrito a SKY GLAMPING COLOMBIA de cualquier incidente, queja o sugerencia que surja en torno al tercero proveedor.

Para el caso en que SKY GLAMPING COLOMBIA obre como agente comercial de productos de terceros prestadores de servicios de viajes y viajes de aventura, aquel se responsabilizará frente al TOMADOR: (i) a informar de la existencia y características del(los) servicio(s) ofrecidos por el tercero proveedor con base en la información previamente suministrada por éste a SKY GLAMPING COLOMBIA y sobre la cual SKY GLAMPING COLOMBIA presume su veracidad; (ii) A poner en contacto al tercero proveedor y al TOMADOR interesado; (iii) a transmitir al TOMADOR, de manera clara, concisa y completa, la información adicional que pudiera requerir el TOMADOR sobre el servicio prestado por el tercero proveedor; (iii) a mantener informados al TOMADOR y al tercero proveedor, de cualquier situación que pudiera incidir en la suscripción del contrato o su correcta ejecución; (iv) a resolver al TOMADOR cualquier duda que con su conocimiento pudiere solucionar en relación con los productos de terceros proveedores; (v) prestar su colaboración para que se lleve a cabo la firma del contrato o acuerdo vinculante entre EL TOMADOR y el tercero proveedor.

17. RIESGO.

EL TOMADOR es consciente de los riesgos y las consecuencias que acarrea participar en las actividades ofrecidas por SKY GLAMPING COLOMBIA en sus instalaciones y los riesgos que implica el hospedaje en SKY GLAMPING COLOMBIA, un lugar al aire libre. Que además de los riesgos existentes, algunas de las actividades que se ejercerán en el transcurso del hospedaje pueden ser de alto riesgo, lo cual contempla ciertos riesgos a sufrir daños sin limitarse a: daños físicos, mentales o cognitivos causados por condiciones climáticas adversas, desarrollo de la actividad ofrecida a grandes alturas, reglas de tránsito, tráfico pesado o no, condiciones de las rutas o de las carreteras que requieran ser tomadas, entre otros.



Así mismo pueden presentarse riesgos derivados de la ubicación remota en que se ejecute el servicio y que impidan una asistencia médica oportuna y demás beneficios a los que se tiene acceso en lugares poblados, también pueden presentarse situaciones de inseguridad, hurto, robo, entre otros.

En los viajes de SKY GLAMPING COLOMBIA en los que se incluya la contratación por parte de SKY GLAMPING COLOMBIA del transporte aéreo, acuático o terrestre, en el cual SKY GLAMPING COLOMBIA actúa como un simple intermediario entre el TOMADOR y el TERCERO que presta el servicio, el TOMADOR al enviar la solicitud de reserva entiende y acepta los riesgos a los que está expuesto y comprende que SKY GLAMPING COLOMBIA no se hará responsable por ningún daño que se cause al TOMADOR, derivado de, en otros, accidente, hurto o cualquier incidente que se presente durante la prestación de dichos servicios.

18. CHECK IN Y CHECK OUT.

El TOMADOR debe respetar el horario de ingreso y de salida de SKY GLAMPING COLOMBIA. Para el domo BLUE el Check in es a las 14:00 hrs y Check out : 12:00 hrs y para el domo GREEN el Check in es a las 15:00 hrs y Check out : 13:00 hrs.; después de esa hora, SKY GLAMPING COLOMBIA tendrá derecho a efectuar un cargo extra según la tarifa vigente, en la oferta ESTÁNDAR.

19. REGLAMENTO INTERNO.

El TOMADOR, se compromete a cumplir con todos los artículos del REGLAMENTO INTERNO, el cual será enviado junto con la confirmación de la reserva, en caso de no hacerlo, el TOMADOR comprende que de inmediato se cancelará el servicio de alojamiento y deberá abandonar las facilidades de SKY GLAMPING COLOMBIA, sin ningún tipo de reembolso.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS

LEY DE PROTECCIÓN A MENORES DE EDAD

SKY GLAMPING COLOMBIA, está sujeto al régimen de responsabilidad que establece la Ley 300 de 1996 y los Decretos 1075 de 1997. Igualmente está comprometido con el cumplimiento de los artículos 16 y 17 de la Ley 679 de 2001 que reglamentan la protección de los menores de edad contra la explotación y violencia sexual.

NOTAS ADICIONALES

1. SKY GLAMPING COLOMBIA, está sujeto a La Ley 17 de 1981 sobre protección de flora y fauna.
2. En SKY GLAMPING COLOMBIA, hacemos cumplir los requisitos exigidos en el Decreto 4000 de 2004 Referente al Control de Extranjeros.
3. Estamos sujetos a la Ley 1336 de 2009, a la Ley 679 de 2001 y las demás normas que las modifiquen.

